

LEY 8544
MENDOZA, 16 de abril de 2013.
(LEY GENERAL VIGENTE)

B.O. : 07/06/2013

NRO. ARTS. : 0003

TEMA : DECLARACION INSTITUCION DIA PROVINCIAL RESPETO DIVERSIDAD SEXUAL
IDENTIDAD GENERO

Artículo 1° - Institúyase en todo el ámbito provincial, el día 15 de julio como el "Día Provincial del respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género", conmemorando igual fecha del año 2.010, oportunidad en que se sancionó la Ley Nacional 26.618 de Matrimonio Igualitario.

Artículo 2º - Encomendar a la Dirección General de Escuelas la realización de jornadas de reflexión y distintas actividades culturales, recreativas y formativas, a fin de ayudar a generar respeto y conciencia sobre la riqueza de la diversidad, el derecho a la igualdad y en contra de la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.